ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2022-SE-MDCV.

Campoverde, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El **INFORME N° 010-2022-MDCV-GATDU** de fecha 09 marzo del 2022, **Informe Legal N° 025-2022-MDCV/GAJ** de fecha 21 de marzo del 2022, **Proveído N° 008-2022-MDCV-OSG-SES.EXTRAORD**, de fecha 25 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la persona de Guido Jaime Arias Vicuña, propietario de un predio rural ubicado en el Caserío Santa Rosa de Lima, viendo la necesidad de poder desarrollar el proceso de formalización predial para la titulación, donó el predio rural denominado "Los Castillos", ubicado en el Caserío Santa Rosa de Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la cual será destinado única y exclusivamente para el proceso de formalización, que incluye lotización y posterior titulación de predios del referido caserío, consignando como Partida Electrónica N° 11013697.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2021-SO-MDCV, de fecha 18 de agosto del 2021, ACEPTA la donación del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11013697, con una extensión de 3. 7039 hectáreas denominada "Los Castillos", ubicado en el Caserío Santa Rosa de Lima, de propiedad del señor Guido Jaime Arias Vicuña a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde valorizada en S/. 17,560.35 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 35/100 soles), para el proceso de formalización que incluye lotización y posterior titulación del referido caserío.

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDCV-GATDU, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, señala que la documentación realizada en nuestra entidad edil para llevar a cabo el proceso de transferencia del predio denominado "LOS CASTILLOS" Parcela 1 cuya unidad catastral es UU. CC. N° 117192 e involucra un área de 3. 7039 has. se consignó erróneamente en la Partida Electrónica N° 11013697, siendo la Partida Electrónica correcta N° 11147827.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 025-2022-MDCV/GAJ** de fecha 21 de marzo del 2022, **OPINA** se declare **PROCEDENTE** la aclaración de partida electrónica errónea en el acto de transferencia del predio donado en el "Caserío Santa Rosa de Lima", mediante el cual se consignó erróneamente en la Partida Electrónica N° 11013697, siendo la Partida Electrónica correcta N° 11147827, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Informe Legal.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***

Que, mediante **Proveído N° 008-2022-MDCV-OSG-SES.EXTRAORD**, de fecha 25 de marzo del 2022, el Concejo Municipal: **ACORDÓ**: **APROBAR** la aclaración de Partida Electrónica errónea en el acto de transferencia del predio donado en el "Caserío Santa Rosa de Lima", mediante el cual se consignó erróneamente en la Partida Electrónica N° 11013697, siendo la partida electrónica Correcta N° 11147827, en relación al predio "Los Castillos".

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo Nº 008-2022** adoptado en **Sesión Extraordinaria Nº 003-2022** del 25 de marzo del 2022, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 09º y 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 025-2022-MDCV/GAJ** de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la aclaración de Partida Electrónica errónea en el acto de transferencia del predio donado en el "Caserío Santa Rosa de Lima", mediante el cual se consignó erróneamente en la Partida Electrónica N° 11013697, siendo la partida electrónica Correcta N° 11147827, en relación al predio "Los Castillos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de Campo Verde
ALCALDÍA
Ricenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GATyDU
Secretaría General.
Sala de Regidores.